sion a S.M. la Reyna D.a Isabel 2.a y Libertad
patria

Se vieron dos oficios de la Junta General de
Andalucia fha 3 y 6 del q.e Rige, que el primero trata del Repartimto hecho en las Provincias
p.a el costeo de las Tropas, y el segundo de la cantidad 1.o7.834 rs que a buena cuenta les de abonar
esta Prov.a p.r su cupo y reacordo: Que sobre estos
te lo q.e ha ordenado la citacion de ambos oficios, p.r el cabdo con q.e se explica la Junta atribuyendose la facultad de la Gobernacion de la
Andalucia, que dista mucho de la q.e se concedio a la ultima Junta segun el programa presentado p.r la Gubernativa de Cadiz, en q.e todas
las Provincias estuvieron conformes: Que se la
pidan explicaciones sobre la clase del Repartimiento p.r q.e esta Prov.a tiene hechos anticipaciones cuantiosas a todas las Tropas de las demas
q.e han concurrido al Punto de Reyna cuya liquidacion debe practicarse: Que sin
perjuicio de esta operacion se ponga a la disposicion de la Central Ba.da determinando
persona que haya de percibirlo de Tesoreria
efectivo pro. ello al Intendente p.r q.e lo
tenga pronto al primer aviso

El Governador Civil con fha 6 del q.e Rige a
acompaña dos exposiciones de D. Juan Alvarez y
D. Luis Jordan exhortando del Comte. de Arcos
de Lopera p.r las q.e solicitan su permanencia